

## ACUERDO # 64



### LA HONORABLE SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.

**RESULTANDO PRIMERO.-** En Sesión Ordinaria de fecha veintinueve de mayo del año dos mil catorce, se dio lectura a la Iniciativa de Punto de Acuerdo, que en ejercicio de las facultades que les confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46 fracción I, 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 95 fracción I, 96, 97 fracción III de su Reglamento General; presentaron las Diputadas María Guadalupe Medina Padilla, Ma. Elena Nava Martínez y Eugenia Flores Hernández, por el que se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Titular de los Servicios de Salud, se garantice el cumplimiento de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de Zacatecas;

**RESULTANDO SEGUNDO.-** En la misma fecha, y por acuerdo de la Presidencia de la Mesa Directiva, la Iniciativa de referencia fue turnada mediante memorándum número 0535 a la Comisión de Salud, dejando a su disposición el expediente relativo para su análisis y dictamen correspondiente.

**RESULTANDO TERCERO.-** El objetivo de la Iniciativa de Punto de Acuerdo es hacer un exhorto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas, para que se garantice el cumplimiento de la Ley de Protección contra la Exposición al

Humo de Tabaco en el Estado de Zacatecas, en los términos del Considerando siguiente:



**CONSIDERANDO ÚNICO.-** La dependencia al tabaco históricamente ha sido tolerada y sigue siendo la adicción más aceptada socialmente, los efectos de su consumo constituyen uno de los principales problemas de salud pública en el País.

El consumo de tabaco es la causa de mortalidad más prevenible en el mundo de hoy en día, la Organización Mundial de la Salud (OMS) estima que el consumo de tabaco mata cada año a casi seis millones de personas y de seguir con esa tendencia, para 2030 aumentará a más de ocho millones al año; además señala que el consumo de tabaco es factor de riesgo para seis de las ocho principales causas de defunción en el mundo y responsable del fallecimiento del 50% de las personas que lo consumen.

El principal componente químico del tabaco, alcaloide líquido oleoso e incoloro es la nicotina, sustancia farmacológicamente activa de doble efecto, estimulante y sedante, y la principal responsable de la adicción, por el estímulo placentero que produce al activar la vía dopaminérgica y los receptores colinérgicos y nicotínicos del sistema nervioso central.

La nicotina se absorbe con facilidad por la piel, las mucosas y los pulmones. La forma más frecuente de administración de esta sustancia es fumada, pues a través de la absorción por los bronquios, alcanza niveles plasmáticos suficientes para atravesar la barrera hematoencefálica, llegando a la vía dopaminérgica en el sistema nervioso central en pocos segundos, lo que proporciona efectos rápidos y placenteros.

Esta vía de administración produce efectos casi inmediatos al fumador, en un lapso de apenas siete segundos lo hace sentir alerta; de manera simultánea, experimenta cierta relajación muscular, por la activación del sistema de recompensa del núcleo accumbens, produciendo concentraciones séricas de glucosa, liberación de catecolaminas y de adrenalina. El

consumo de nicotina en grandes dosis paraliza el sistema nervioso autónomo, impidiendo la transmisión de impulsos a través de los espacios intercelulares de las neuronas, en dosis mayores puede producir convulsiones y muerte.



El problema es que la adicción al tabaco no solo trae consecuencias fatales para quienes lo consumen, sino que afecta también a los fumadores pasivos, es decir, a quienes están expuestos a la inhalación forzada de humo de tabaco, ya que este contiene concentraciones de cancerígenos más altas que el humo directo.

Es preocupante que en el Estado de Zacatecas los más de 141 mil fumadores activos de la Entidad, consuman en promedio 6.5 cigarrillos diarios, lo que nos ubica como la segunda región con más problemas de tabaquismo, donde nuestros jóvenes empiezan a fumar desde los 12 años.

Otro dato alarmante en nuestro País es los cinco millones de mujeres fumadoras, de las cuales 10% tienen de 12 a 17 años de edad, es importante mencionar que el organismo de la mujer es más vulnerable a los efectos del tabaco, de manera particular a las mujeres embarazadas.

Los efectos que produce el tabaco en el feto de madres fumadoras, quienes, durante la gestación, exponen al producto a componentes tóxicos que circulan por la sangre materna y atraviesan la barrera placentaria; La madre que fuma durante el embarazo daña su salud y la del producto, afectando sus pulmones y causando cambios permanentes en su estructura y funcionamiento.

Fumar durante el embarazo provoca entre 20 a 30% de los casos de bajo peso en los recién nacidos; 14% de los partos prematuros y cerca del 10% de las defunciones infantiles; la posibilidad de contraer asma se duplica en niños cuyas madres fuman más de 10 cigarrillos al día.

A la problemática anterior hay que sumar los costos hospitalarios por concepto de atención a las enfermedades producidas por el consumo de tabaco, el Sector Salud

actualmente destina el 10% de su presupuesto para atender las enfermedades relacionadas por el consumo del tabaco.

El alarmante incremento de esta Adicción, ha obligado en años recientes al Gobierno a modificar el marco normativo para incrementar el impuesto al tabaco con la finalidad de inhibir la compra y disminuir su consumo; a la par ha destinado mayores recursos públicos para la atención de las enfermedades producidas por el consumo de cigarro, sin embargo y ante los resultados poco efectivos, el gasto será insostenible a largo plazo.

La OMS en el año 2003, celebró el Convenio Marco para el Control del Tabaco, dicho convenio consta de 38 artículos que establecen una serie de propuestas y recomendaciones para los Estados firmantes, con el fin de proteger la salud de sus habitantes, reducir el gasto público por tratamientos médicos y mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos del mundo. México firmo el Convenio en 2004 y fue ratificado en 2005 por el Senado.

El Convenio, en su artículo 5 determina que los Estados miembros “adoptarán y aplicarán medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces y cooperará, según proceda, con otras Partes en la elaboración de políticas apropiadas para prevenir y reducir el consumo de tabaco, la adicción a la nicotina y la exposición al humo del tabaco”.

Derivado de dicho convenio Zacatecas ha tenido 2 leyes en la materia, en el 2009 la Ley de Protección de la Salud de los no Fumadores del Estado de Zacatecas, abrogada por la entrada en vigor en el 2011 de la Ley de Protección contra la Exposición de Humo de Tabaco del Estado de Zacatecas, sin que a la fecha hayan tenido la contundencia y resultados deseados.

Así mismo, se han declarado múltiples inmuebles como Edificios Libres de Humo de Tabaco, para reducir los riesgos por la exposición al humo de tabaco y contribuir a prevenir, desalentar y en su caso, disminuir el consumo de tabaco



entre la población, pero no se ha reflejado en la disminución de su consumo.

El Pleno coincide con la necesidad apremiante de atender esta problemática de salud pública, se está a tiempo de prevenir y controlar en lo posible dicha adicción, de proteger a las presentes y futuras generaciones.



Garantizar el Derecho a la Salud consagrado en el Artículo 4 de Nuestra Carta Magna es una tarea compartida en la que los Poderes del Estado y cada nivel de Gobierno deben asumir su responsabilidad, mediante el diseño de políticas públicas integrales de promoción y protección de la salud como herramientas esenciales para el bienestar humano y para un desarrollo socio-económico sostenido.

Para lograr la protección de la salud, es importante la participación activa de la ciudadanía para cuidar su salud y la de sus familias y atender lo dispuesto en las Leyes.

Es tiempo de darle la importancia que merece el Derecho a la Salud, de lo contrario en un futuro no muy lejano, no habrá presupuesto suficiente, ni infraestructura con la capacidad de atender el incremento de enfermedades, ni médicos que satisfagan la demanda y si en cambio, habrá más enfermos y más defunciones.

Una de las medidas apremiantes es que se realicen las acciones necesarias para verificar y sancionar a las personas físicas y morales que Incumplan las disposiciones respecto Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de Zacatecas.

Es urgente orientar y educar, para que la gente sepa y sea consciente de lo dañino que es el tabaco para su organismo, que proteja su salud y sepa a dónde acudir a denunciar a quien contravenga la legislación en la materia.

El Pleno de esta Asamblea amplía los alcances de la Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar además, a los 58 Ayuntamientos del Estado para que coadyuven dentro de sus atribuciones, instrumentando las medidas pertinentes

que disminuyan el consumo del tabaco y concienticen a la población de los daños que causa fumar.



H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO

**Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:**

**PRIMERO.-** La Honorable Sexagésima Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a través del Titular de los Servicios de Salud de Zacatecas, garantice el cumplimiento de la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco en el Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.-** Se exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y los 58 Ayuntamientos para que en el ámbito de su competencia, implementen e intensifiquen campañas integrales de información para concientizar a la población de los daños que causa a la salud el consumo de tabaco.

**TERCERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

+

**Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Legislatura del Estado, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil catorce.**

**PRESIDENTA**

**DIP. CLAUDIA EDITH ANAYA MOTA**

**SECRETARIO**

**SECRETARIO**



**DIP. MARIO CERVANTES GONZÁLEZ** **DIP. JOSÉ LUIS FIGUEROA RANGEL**

H. LEGISLATURA  
DEL ESTADO